



**GUADALUPE**  
Gente que Trabaja  
06.09

# GACETA MUNICIPAL

Vol. III Año 3 Abril de 2009 No. 29

---

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

# GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Sindico Segundo Encargado del  
Despacho de la Presidencia  
Municipal

Lic. Héctor Arredondo Cano  
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Síndico Segundo

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Dirección Política  
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.  
Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro  
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez  
González  
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala  
Rincón  
Vocal

Reg. C. Pedro Bernal Rodríguez  
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

# CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Sindico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

C. Lic. Héctor Arredondo Cano  
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo  
Secretario de Finanzas y Tesorero  
Municipal

Primer Regidor	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercer Regidor	C. María del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décimo Regidor	C. María de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décimo Tercer Regidor	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décimo Cuarto Regidor	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décimo Quinto Regidor	C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C. P. Fernando Garza Rodríguez
Síndico Segundo	C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

# GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

	Página
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2009, ACTA N° 76.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	5
ACUERDO No. 2.- Se aprueba licencia por tiempo indefinido al C. Regidor M.V.Z. Ing. Jesús Rene Tijerina Cantú.	5
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009, ACTA N° 77.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	6
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Actas Nos. 75 y 76 celebradas el día 26 de Febrero del 2009 y el 3 de Marzo del 2009.	6
ACUERDO No. 3.- Se aprueba y autoriza Donación a favor del Gobierno Federal.	6
ACUERDO No. 4.- Se aprueba la participación del Municipio de Guadalupe a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, en la Convocatoria 2009 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C.	10
ACUERDO No. 5.- Se aprueban Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	12
ACUERDO No. 6.- Se reforman los artículos 4, 14, y 26, fracción V, del Reglamento del Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	16
ACUERDO No. 7.- Se aprueban Reformas de los Reglamentos de Mercados; del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios; del Reglamento de Protección Civil; del Reglamento de Nomenclatura; y 10 del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	19
ACUERDO No. 8.- Se aprueban y autorizan las aperturas, cambios de domicilio, cambios de titular, cambios de giro, revocación voluntaria y revocación forzosa, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	25
ACUERDO No. 9.- Se aprueba la designación del Lic. Héctor Arredondo Cano, como Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe.	30
ACUERDO No. 10.- Se aprueba celebrar Sesión Solemne, en la Escuela Primaria Serafín Peña.	30
ACUERDO No. 11.- Se aprueba realizar festival cultural de la Hacienda de la Santa Cruz.	30
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, ACTA N° 78.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	31
ACUERDO No. 2.- Se aprueba dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior e informe del cumplimiento de Acuerdos Del R. Ayuntamiento.	31
ACUERDO No. 3.- Se aprueba develar placa en homenaje al Profesor Serafín Peña.	31
ACUERDO No. 4.- Se aprueba designación de la Comisión para la revelación de la placa en el domicilio donde nació el Profesor Serafín Peña Treviño.	31
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009, ACTA N° 79.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	33
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido de las Actas Nos. 77 y 78 celebradas los días 11 y 20 de Marzo del 2009.	33
ACUERDO No. 3.- Se aprueba la cuenta pública ejercida del día 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2008.	33
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza Donación a favor del Gobierno Federal.	35
ACUERDO No. 5.- Se aprueba la actualización de los precios y tarifas de lotes y nichos por derecho de uso de los panteones municipales.	39
ACUERDO No. 6.- Se aprueba y autoriza Convenio de Colaboración para la Rehabilitación de Puentes Peatonales con la Empresa Publicidad Atlantis, S.A. de C.V.	40
ACUERDO No. 7.- Se aprueban y autorizan las aperturas, y revocación voluntaria, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	43
ACUERDO No. 8.- Se aprueba celebrar primera Sesión Ordinaria del mes de Abril el día 2 del mismo mes.	45

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

## ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Extraordinaria del día 3 de Marzo del año 2009

ACTA No. 76

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las catorce horas con diez minutos del día tres de Marzo del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C.C. Regidor MVZ Jesús Rene Tijerina Cantú, con Licencia Temporal autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 26 de febrero del 2009 y C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

## ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

## ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la Licencia por tiempo indefinido al cargo de Octavo Regidor del C. MVZ Jesús Rene Tijerina Cantú, y dar conocimiento al H. Congreso del Estado, a fin de que se efectúe la declaratoria correspondiente y provea lo necesario para cubrir la vacante conforme lo estipula el artículo 20 del mencionado ordenamiento legal.

## Sesión Ordinaria del día 11 de Marzo del año 2009

ACTA No. 77

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con catorce minutos del día once de Marzo del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C.C. Regidor MVZ Jesús René Tejerina Cantú, con Licencia Temporal autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 26 de febrero del 2009, el Lic. Porfirio Elizondo Navarro y la Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos las Actas de Cabildo número 75- setenta y cinco y 76-setenta y seis, correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 26-veintiséis de Febrero del año 2009-dos mil nueve y a la Sesión Extraordinaria de fecha 03-tres de Marzo del año en curso, respectivamente.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

#### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, la solicitud presentada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y por el Director de Patrimonio, para su análisis, estudio y dictamen, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes sobre la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y en lo que respecta al presente dictamen, regularizar bajo la figura jurídica de donación dos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, los cuales actualmente son destinados al culto público, el primero se encuentra ubicado en las calles Matías Romero, Brígida García, Marcelino Juárez y canal (arroyo), en la Colonia Jardines de Casa Blanca (Benito Juárez), identificado con el expediente catastral número 21-184-009 y el segundo ubicado en la calles La Encarnación, Apodaca, San Miguel y Moisés Sáenz, en la Colonia Crispín Treviño, identificado con el expediente catastral 54-015-001.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, bajo el Acta 58, acuerdo 4, autorizar la revocación del acuerdo 02, del Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante la cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serán utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

**1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA**

Ubicación: Avenida Paseo de las Américas y Calle 1, Colonia Contry la Silla, en Guadalupe, Nuevo León.

**2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado, en Guadalupe, Nuevo León.

**3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ**

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco, en Guadalupe, Nuevo León.

**4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS**

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer, en Guadalupe, Nuevo León.

**5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA**

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María, en Guadalupe, Nuevo León.

**6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES**

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe, en Guadalupe, Nuevo León.

**7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA**

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño, en Guadalupe, Nuevo León.

**8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ**

Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas, en Guadalupe, Nuevo León.

**9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR**

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Bosque, en Guadalupe, Nuevo León.

**10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES**

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque, en Guadalupe, Nuevo León.

**11.- CAPILLA SAN FRANCCISO DE ASIS**

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra, en Guadalupe, Nuevo León.

**12.- CAPILLA SAN PABLO**

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo, en Guadalupe, Nuevo León.

**13.- CAPILLA SANTA ISABEL**

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica, en Guadalupe, Nuevo León.

**14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas, en Guadalupe, Nuevo León.

**15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS**

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca, en Guadalupe, Nuevo León.

**16 – CAPILLA SAN FRANSICO DE ASIS**

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista, en Guadalupe, Nuevo León.

**17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS**

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol, en Guadalupe, Nuevo León.

**18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION**

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista, en Guadalupe, Nuevo León.

**19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO**

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz, en Guadalupe, Nuevo León.

**20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO**

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo, en Guadalupe, Nuevo León.

**21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA**

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente, en Guadalupe, Nuevo León.

**22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE**

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca, en Guadalupe, Nuevo León.

**23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD**

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe, en Guadalupe, Nuevo León.

**24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL**

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca, en Guadalupe, Nuevo León.



**25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO**

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río, en Guadalupe, Nuevo León.

**26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI**

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31, en Guadalupe, Nuevo León.

**27.- CAPILLA SANTO DOMINGO**

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18, en Guadalupe, Nuevo León.

**28.- CAPILLA SAN MARCOS**

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián, en Guadalupe, Nuevo León.

**29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES**

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19, en Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo se autorizó la rectificación de mediadas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turne a éste cuerpo colegiado para su aprobación en conjunto o en lo individual la desafectación mediante el acto jurídico de la Donación.

**TERCERO.-** Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidos en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que realizada la rectificación de medidas de los predios ubicados el primero en las calles Matías Romero, Brígida García, Marcelino Juárez y canal (arroyo), en la Colonia Jardines de Casa Blanca (Benito Juárez), identificado con el expediente catastral número 21-184-009 y el segundo ubicado en la calles La Encarnación, Apodaca, San Miguel y Moisés Sáenz, en la Colonia Crispín Treviño, identificado con el expediente catastral 54-015-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

**CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL**

Ubicación: Matías Romero, Brígida García, Marcelino Juárez y canal (arroyo), en la Colonia Jardines de Casa Blanca (Benito Juárez), Superficie 1,967.00 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 38.59 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 39.88 metros colinda con Calle Matías Romero

Al Oriente mide 49.86 metros y colinda con Área Municipal.

Al Poniente mide 50.45 metros y colinda con Área Municipal.

**CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA**

Ubicación: La Encarnación, Apodaca, San Miguel y Moisés Sáenz, en la Colonia Crispín Treviño, Superficie 973.56 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 41.04 metros y colinda con Área Municipal.

Al Suroeste mide 41.19 metros colinda con Calle Moisés Sáenz

Al Sureste mide 23.93 metros y colinda con Calle San Miguel.

Al Noroeste mide 23.43 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta numero 58, Acuerdo 3 de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual existe un compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, es por lo que la Comisión de Patrimonio pone a consideración el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, dos inmuebles propiedad municipal, el primero ubicado en las calles Matías Romero, Brígida García, Marcelino Juárez y canal (arroyo), en la Colonia Jardines de Casa Blanca (Benito Juárez), identificado con el expediente catastral número 21-184-009 y el segundo ubicado en las calles La Encarnación, Apodaca, San Miguel y Moisés Sáenz, en la Colonia Crispín Treviño, identificado con el expediente catastral 54-015-001, con las siguientes medidas y colindancias.

#### **CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL**

Ubicación: Matías Romero, Brígida García, Marcelino Juárez y canal (arroyo), en la Colonia Jardines de Casa Blanca (Benito Juárez), Superficie 1,967.00 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 38.59 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 39.88 metros colinda con Calle Matías Romero

Al Oriente mide 49.86 metros y colinda con Área Municipal.

Al Poniente mide 50.45 metros y colinda con Área Municipal.

#### **CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA**

Ubicación: La Encarnación, Apodaca, San Miguel y Moisés Sáenz, en la Colonia Crispín Treviño, Superficie 973.56 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 41.04 metros y colinda con Área Municipal.

Al Suroeste mide 41.19 metros colinda con Calle Moisés Sáenz

Al Sureste mide 23.93 metros y colinda con Calle San Miguel.

Al Noroeste mide 23.43 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Hacienda, como sigue:

**C .C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisiones unidas de Salud y de Hacienda, nos fue remitido por el C. Encargado del despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, solicitud de autorización relativo a la participación del Municipio de Guadalupe, N. L., en los programas de salud **“PREVENCIÓN DE LA DIABETES MELITUS TIPO II”, “PREVENCIÓN DEL DENGUE”, “PROGRAMA ADOLESCENTES SALUDABLES, LIBRES DE ADICCIONES” y “PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN NIÑOS ESCOLARES DE PRIMARIA EN GUADALUPE”**, en la convocatoria 2009 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., para lo cual se requiere aportaciones municipales por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para cada uno de ellos.

En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 132 fracción I inciso i) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 incisos a) fracción I) y II) y d) fracción IV) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 48, 51, 52 fracciones I incisos f), h), j y q), VIII incisos b), f) e i) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., estas Comisiones Unidas tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** En fecha 03 de Marzo de 2009-dos mil nueve mediante Oficio SBSDC-DSP087/2009, signado por la Dra. Sandra Nora González Díaz, Directora de Salud Pública Municipal, informa la necesidad de solicitar al H. Cabildo, su autorización para participar en cuatro programas de salud denominados **“PREVENCIÓN DE LA DIABETES MELITUS TIPO II”, “PREVENCIÓN DEL DENGUE”, “PROGRAMA ADOLESCENTES SALUDABLES, LIBRES DE ADICCIONES” y “PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN NIÑOS ESCOLARES DE PRIMARIA EN GUADALUPE”**, dentro de la convocatoria 2009 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., los cuales requieren de aportaciones municipales.

**SEGUNDO.-** La realización de los programas señalados anteriormente, requieren de una aportación económica por parte de la Administración Municipal, la cual asciende a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), para cada uno de los programas, a la cual se sumará la aportación que hará la Red Mexicana de Municipios por la Salud, por la misma cantidad para cada uno de los programas, en caso de ganar la referida Convocatoria 2009.

De conformidad con estos antecedentes y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la salud de los guadalupenses constituye una de las preocupaciones más importantes de la presente Administración Municipal, y que para atender estas cuestiones se han implementado, entre otros programas, Prevención de la Tuberculosis y Prevención del Embarazo en Adolescentes, los cuales han dado resultados muy positivos en la prevención de enfermedades y generado oportunidades para mejores condiciones en calidad de vida.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la información proporcionada a estas Comisiones por la Dirección de Salud Pública Municipal, la atención de la Diabetes Melitus Tipo II como el desarrollo de programas para combatir la obesidad infantil y prevenir enfermedades derivadas de ella, constituyen áreas de oportunidad para continuar mejorando las condiciones de salud y de calidad de vida para los habitantes y la comunidad de Guadalupe.

**TERCERO.-** Que para lograr lo anterior resulta importante apoyar la realización de los programas encaminados a aliviar los problemas de salud que existen en nuestra comunidad y a prevenir otros riesgos en la salud, por lo que las aportaciones solicitadas resultan pertinentes.

Atendiendo a lo anterior, las Comisiones Unidas que suscriben, recomiendan a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la participación del Municipio de Guadalupe a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, en la Convocatoria 2009 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., en cuatro proyectos denominados **“PREVENCIÓN DE LA DIABETES MELITUS TIPO II”, “PREVENCIÓN DEL DENGUE”, “PROGRAMA ADOLESCENTES SALUDABLES, LIBRES DE ADICCIONES” y “PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN NIÑOS ESCOLARES DE PRIMARIA EN GUADALUPE”**.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se autoriza a la Administración Municipal para que, en caso de ganar la Convocatoria a que se refiere el punto anterior, aporte la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), para cada uno de los programas, a la cual se sumará una aportación igual para cada proyecto por parte de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C.

**TERCERO.-** Envíese al C. Encargado del despacho de la Presidencia Municipal para que tenga a bien instruir al C. secretario del Ayuntamiento lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

#### **ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

Las Comisión de Régimen Interior de Gobierno que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a reformas a los artículos 12 fracción VI, artículo 13 párrafo primero y fracción XVI; denominación del Capítulo IX, y artículo 18 Fracciones VII, VIII, X, XIV, XVI, y su párrafo último del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,

En atención a lo anterior, esta Comisión de Régimen Interior de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción III inciso f) y h) del Capítulo II, y 66 del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, una vez analizado y en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del municipio, en consecuencia y analizado :

II.- Que consta en el Acta No.75 – setenta y cinco- de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del 2009, el Acuerdo No. 05 –cinco- en el que se aprobó el cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad.

III .- En virtud de lo anterior es menester adecuar las disposiciones normativas municipales que hacen mención a la dependencia municipal que cambio su denominación, dando así al municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado; conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, en el artículo 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la Comisión que suscribe presenta al pleno del H. Ayuntamiento las reformas conducentes a diversos artículos del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, a fin de que apruebe el siguiente :

### ACUERDO

Se aprueban las reformas de los artículos 12 fracción VI, artículo 13 párrafo primero y fracción XVI; denominación del Capítulo IX, y Fracciones VII, VIII, X, XIV, XVI y párrafo ultimo del artículo 18 del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, al tenor siguiente:

ARTICULO	DICE	SE REFORMA Y DEBE DECIR
<p><b>ARTÍCULO 12.-</b></p>	<p>Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el C. Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias administrativas:</p> <p>I.-...            II.-...            III.-...            IV.-....            V.-....            VI.-Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito.            VII.-....            VIII.-....            IX.-...            X.-....            XI.-...            XII.-...            XIII.-....            XIV.-...            XV.-...</p>	<p>Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el C. Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias administrativas:</p> <p>I.-...            II.-...            III.-...            IV.-....            V.-....            VI.-Secretaría de Seguridad            VII.-....            VIII.-....            IX.-...            X.-....            XI.-...            XII.-...            XIII.-....            XIV.-...            XV.-...</p>
<p><b>ARTÍCULO 13.-</b></p>	<p>A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, el despacho de los siguientes asuntos:</p>	<p>A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, el despacho de los siguientes asuntos:</p>

	<p>I. -...                  II. -...                  III. -...                  IV. -...                  V. -...                  VII. -...                  VIII. -...                  IX. -...                  X. -...                  XI. -...                  XII. -...                  XIII. -...                  XIV. -...                  XV. -...                  XVI. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, programas de seguridad pública encaminados a preservar el orden público y contribuir en forma preventiva a la disminución del índice delictivo y de conductas antisociales en el municipio.                  XVII. -...                  XVIII. -...                  XIX. -...                  XX. -...                  XXI. -...                  XXII. -...                  XXIII. -...                  XXIV. -...                  XXV. -...                  XXVI. -...                  XXVII. -...</p>	<p>I. -...                  II. -...                  III. -...                  IV. -...                  V. -...                  VII. -...                  VIII. -...                  IX. -...                  X. -...                  XI. -...                  XII. -...                  XIII. -...                  XIV. -...                  XV. -...                  XVI. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Seguridad, programas de seguridad pública encaminados a preservar el orden público y contribuir en forma preventiva a la disminución del índice delictivo y de conductas antisociales en el municipio.                  XVII. -...                  XVIII. -...                  XIX. -...                  XX. -...                  XXI. -...                  XXII. -...                  XXIII. -...                  XXIV. -...                  XXV. -...                  XXVI. -...                  XXVII. -...</p>
<p>CAPÍTULO IX                  DE LA                  SECRETARÍA                  DE                  SEGURIDAD                  CIUDADANA                  Y TRÁNSITO                  ARTÍCULO                  18.-</p>	<p>A la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito le corresponde preservar la tranquilidad, el orden público y la prevención de los delitos, así como instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos vigentes y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:                  I. ...                  II. ...                  III. ...                  IV. ...                  V. ...                  VI. ...                  VII. Promover la organización y funcionamiento de consejos o comités consultivos municipales de Seguridad pública.</p>	<p>CAPÍTULO IX                  DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD                  ARTÍCULO 18.-                  A la Secretaría de Seguridad le corresponde preservar la tranquilidad, el orden público y la prevención de los delitos, así como instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos vigentes y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:                  I. ...                  II. ...                  III. ...                  IV. ...                  V. ...                  VI. ...                  VII. Promover la organización y funcionamiento de consejos o comités consultivos municipales de seguridad.</p>

	<p>VIII. Contribuir a la seguridad pública de la sociedad, realizando tareas de prevención de ilícitos y labores de protección civil o auxilio de la población cuando se requiera.</p> <p>IX....</p> <p>X. Coadyuvar con las instituciones federales, estatales y municipales para combatir la delincuencia, aplicando las leyes, reglamentos, decretos y convenios correspondientes, a fin de garantizar el orden jurídico y fomentar la participación ciudadana en materia de Seguridad Pública.</p> <p>XI. -...</p> <p>XII.-...</p> <p>XIII.-...</p> <p>XIV. Promover programas, acciones y políticas a efecto de optimizar el servicio de Seguridad Ciudadana y Tránsito en el Municipio.</p> <p>XV.-...</p> <p>XVI. Vigilar el tránsito vehicular en el Municipio, así como respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables en materia de Seguridad Ciudadana y Tránsito.</p> <p>XVII...</p> <p>XVIII.-...</p> <p>XIX.-...</p> <p>XX...</p> <p>XXI.-...</p> <p>XXII.-...</p> <p>XXIII...</p> <p>XXIV.-...</p> <p>XXV.-...</p> <p>XXVI...</p> <p>XXVII.-...</p> <p>XXVIII. - ...</p> <p>XXIX. - ...</p> <p>XXX. - ...</p> <p>XXXI. - ...</p> <p>XXXII.-...</p> <p>XXXIII. -...</p> <p>XXXIV.-...</p> <p>XXXV.-...</p> <p>XXXVI. -...</p> <p>XXXVII. -...</p> <p>XXXVIII. -...</p>	<p>VIII. Contribuir a la seguridad de la sociedad, realizando tareas de prevención de ilícitos y labores de protección civil o auxilio de la población cuando se requiera.</p> <p>IX....</p> <p>X. Coadyuvar con las instituciones federales, estatales y municipales para combatir la delincuencia, aplicando las leyes, reglamentos, decretos y convenios correspondientes, a fin de garantizar el orden jurídico y fomentar la participación ciudadana en materia de Seguridad.</p> <p>XI. -...</p> <p>XII.-...</p> <p>XIII.-...</p> <p>XIV. Promover programas, acciones y políticas a efecto de optimizar el servicio de Seguridad y Tránsito en el Municipio.</p> <p>XV.-...</p> <p>XVI. Vigilar el tránsito vehicular en el Municipio, así como respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables en materia de Seguridad y Tránsito.</p> <p>XVII...</p> <p>XVIII.-...</p> <p>XIX.-...</p> <p>XX...</p> <p>XXI.-...</p> <p>XXII.-...</p> <p>XXIII...</p> <p>XXIV.-...</p> <p>XXV.-...</p> <p>XXVI...</p> <p>XXVII.-...</p> <p>XXVIII. - ...</p> <p>XXIX. - ...</p> <p>XXX. - ...</p> <p>XXXI. - ...</p> <p>XXXII.-...</p> <p>XXXIII. -...</p> <p>XXXIV.-...</p> <p>XXXV.-...</p> <p>XXXVI. -...</p> <p>XXXVII. -...</p> <p>XXXVIII. -...</p>
--	--	--

	<p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito se auxiliará de las siguientes Direcciones: Policía; Tránsito; de Protección Civil; de Bomberos y Administrativa, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.</p>	<p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad se auxiliará de las siguientes Direcciones: Policía; Tránsito; de Protección Civil; de Bomberos y Administrativa, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.</p>
--	---	--

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Estas modificaciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se remita el presente Acuerdo al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que proceda a su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, como sigue:

#### **C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento**

**Ciudad Guadalupe, Nuevo León.**

**Presente.-**

Las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Espectáculos y Comercio que suscriben, recibieron del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a Reformas a los artículos 4,14, y 26 fracción V del Reglamento del Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción III inciso f) y h), fracción VII inciso e) del Capítulo II, y 66 del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, una vez analizado y en base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del municipio, en consecuencia y analizado :



II.- Que en el Acta No. 66 – sesenta y seis- consta el Acuerdo No. 10 – diez- de la Sesión Ordinaria de fecha 04 – cuatro - de Diciembre del 2008 –dos mil ocho- que el R. Ayuntamiento aprobó la abrogación del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas de Ciudad Guadalupe, N.L, de fecha 27 de abril del 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de mayo de 2004 y demás disposiciones reglamentos, circulares, acuerdos y normativas ,y que así mismo se autorizo y publico el nuevo **REGLAMENTO DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL CONSUMO DE ALCOHOL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, en el Periódico Oficial del Estado de N.L ,Tomo CXLV, Número 167 , de fecha 15 de Diciembre de 2008

III.- Que en el Acta No.56 – cincuenta y seis- consta el Acuerdo No. 05 - cinco- de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 09 – nueve- de septiembre de 2008 se aprobó abrogar los siguientes reglamentos: Reglamento de Mercados de fecha 24 de Mayo de 1991 y Reglamento que regula el Uso de la Vía Publica en el Ejercicio de la Actividad Comercial en el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León de fecha 16 de Junio de 1995, y así mismo se aprobó que se expidiera y entrada en vigor el **REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON**, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de Septiembre del 2008.

IV.- En virtud de lo anterior es menester adecuar las disposiciones normativas municipales que citan los artículos y reglamentos que sufrieran modificaciones o fueran abrogados dando así al municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado; conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, en el articulo 66 del Reglamento Interior las Comisiones unidas que suscriben presentan al pleno del H. Ayuntamiento las reformas conducentes al Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a fin de que se apruebe el siguiente :

**ACUERDO**

Se reforman los artículos 4, 14, y 26 fracción V del Reglamento del Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe Nuevo León, al tenor siguiente:

REGLAMENTO	ARTICULO	DICE	SE REFORMA Y DEBE DECIR
<p><b>REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEON.</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 4.-</b></p>	<p>Para el expendio y consumo de cerveza, vinos y licores y otras bebidas alcohólicas, los horarios que regirán al Comercio establecido en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, se sujetarán a las disposiciones del <i>REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</i>, de este Municipio.</p> <p>Asimismo para conocer o relativo al Comercio Móvil, Semifijo, Popular y Domiciliario; se deberán consultar las disposiciones aplicables en el</p>	<p>Para el expendio y consumo de cerveza, vinos y licores y otras bebidas alcohólicas, los horarios que regirán al Comercio establecido en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, se sujetarán a las disposiciones del <b>REGLAMENTO DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL CONSUMO DE ALCOHOL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.</b></p>

		<p>REGLAMENTO DE COMERCIO AMBULANTE.</p>	<p>Asimismo para conocer o relativo al Comercio Móvil, Semifijo, Popular y Domiciliario; se deberán consultar las disposiciones aplicables en el REGLAMENTO DE MERCADOS.</p>
	<p><b>ARTÍCULO 14.-</b></p>	<p>Se les permitirá operar las 24-veinticuatro horas del días, siendo su responsabilidad la seguridad de sus negocios y la de sus clientes; y además acaten las disposiciones del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Cerveza, Vinos y Licores y demás Leyes y Reglamentos Municipales aplicables a los establecimientos siguientes:                  I.- ...                  II.- ...                  III.-....                  IV.- ...                  V.- ...                  VI.- ...                  VII...                  VIII.- ...                  IX.- ...                  X.- ...                  XI.- ...                  XII.- ...                  XIII.-....                  XIV.- ...</p>	<p>Se les permitirá operar las 24-veinticuatro horas del día, siendo su responsabilidad la seguridad de sus negocios y la de sus clientes; y además acaten las disposiciones del <b>REGLAMENTO DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL CONSUMO DE ALCOHOL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.</b> y demás Leyes y Reglamentos Municipales aplicables a los establecimientos siguientes:                  I.- ...                  II.- ...                  III.-....                  IV.- ...                  V.- ...                  VI.- ...                  VII...                  VIII.- ...                  IX.- ...                  X.- ...                  XI.- ...                  XII.- ...                  XIII.-....                  XIV.- ...</p>

	<p><b>ARTÍCULO 26.-</b></p>	<p>Son obligaciones de quienes ejercen el Comercio en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, las siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- Acatar las disposiciones de los Reglamentos Municipales de Tránsito y Vialidad, Ecología, Policía y Buen Gobierno, Limpia, del que Regula la Venta y Consumo de Cerveza Vinos y Licores y demás ordenamientos de las Leyes y Reglamentos vigentes.</p> <p>VI.- ...</p>	<p>Son obligaciones de quienes ejercen el Comercio en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, las siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- Acatar las disposiciones de los Reglamentos Municipales de Tránsito y Vialidad, Ecología, Policía y Buen Gobierno, Limpia, del <b>REGLAMENTO DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL CONSUMO DE ALCOHOL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN</b> y demás ordenamientos de las Leyes y Reglamentos vigentes.</p> <p>VI.- ...</p>
--	-----------------------------	---	--

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Estas modificaciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se remita el presente Acuerdo al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que proceda a su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

#### **C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-**

Las Comisión de Régimen Interior de Gobierno que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a Reformas de los artículos 6 fracciones VIII y IX y 42 del Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; artículos 14, y 18 fracción II del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios del Municipio de Guadalupe, N.L. ; artículo 13 inciso c) y e) del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe, N.L.; artículo 2 fracción II y III, artículos 6, 7, 9, 11, 12 fracción V , 13 fracción IV, artículo 18 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe Nuevo León; y artículo 10 del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Régimen Interior de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción III inciso f) y h) del Capítulo II, y 66 del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, una vez analizado y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del municipio, en consecuencia y analizado :

II.- Que consta en el Acta No. 62 – sesenta y dos - el Acuerdo No. 03 –tres- de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 05 de noviembre del 2008, que se aprobó y autorizó la abrogación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León , publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 – diecisiete- de noviembre del 2000 junto con sus reformas y adiciones ; y así mismo aprobó expedir un nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ciudad Guadalupe ,Nuevo León , en el que se contempla el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 17 de noviembre del 2008.

III .- En virtud de lo anterior es menester adecuar las disposiciones normativas municipales que citan artículos del reglamento que fuera abrogado, dando así al municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado; conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, en el artículo 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la Comisión que suscribe presenta al pleno del H. Ayuntamiento las reformas conducentes a diversos artículos de varios Reglamentos municipales de Ciudad Guadalupe, Nuevo León a fin de que apruebe el siguiente :

**ACUERDO**

Se aprueba las reformas de los artículos 6 fracciones VIII y IX y 42 del Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; artículos 14, 18 fracción II del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios del Municipio de Guadalupe, N.L.; artículo 13 inciso c) y e) del Reglamento de Protección Civil Municipal de CD. Guadalupe, N.L.; artículo 2 fracción II y III, artículos 6, 7, 9, 11, 12 fracción V, 13 fracción IV, y artículo 18 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe Nuevo León; y artículo 10 del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe Nuevo León. Todo ello al tenor siguiente:

<b>REGLAMENTO</b>	<b>ARTICULO</b>	<b>DICE</b>	<b>SE REFORMA Y DEBE DECIR</b>
<b>REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.</b>	<b>ARTÍCULO 6.-</b>	A la Jefatura de Mercados, corresponden las atribuciones siguientes: I.- ... II.- ...; III.- ...; IV.- ...; V.- ...; VI.- ...; VII.- ...;	A la Jefatura de Mercados, corresponden las atribuciones siguientes: I.- ... II.- ...; III.- ...; IV.- ...; V.- ...; VI.- ...; VII.- ...;

		VIII.- Determinar de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, las zonas de mercado en el Municipio; IX.- Requerir y acordar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, el mantenimiento, construcción, reparación o modificación de los mercados propiedad del Municipio;	VIII.- Determinar de acuerdo con El Centro de Desarrollo Urbano y Ecología , las zonas de mercado en el Municipio; IX.- Requerir y acordar con la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad , el mantenimiento, construcción, reparación o modificación de los mercados propiedad del Municipio;
	<b>ARTÍCULO 42.-</b>	Todo proyecto de construcción de mercado en condominio deberá contar con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, previo cumplimiento de lo establecido en el reglamento de construcciones para el municipio	Todo proyecto de construcción de mercado en condominio deberá contar con la autorización del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología , previo cumplimiento de lo establecido en el reglamento de construcciones para el municipio
<b>REGLAMENTO DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L</b>	<b>ARTÍCULO 14.-</b>	Sólo se podrán establecer cementerios en las zonas que al efecto determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal. ...	Sólo se podrán establecer cementerios en las zonas que al efecto determine el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología. ...
	<b>ARTÍCULO 18.-</b>	Para realizar alguna obra dentro de un cementerio municipal se requerirá: I.- ... II.- Contar con el permiso de construcción correspondiente, otorgado por la administración del cementerio de que se trate y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal cumpliendo con los requisitos a que se hacen referencia en este Reglamento;	Para realizar alguna obra dentro de un cementerio municipal se requerirá: I.- ... II.- Contar con el permiso de construcción correspondiente, otorgado por la administración del cementerio de que se trate y del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal cumpliendo con los requisitos a que se hacen referencia en este Reglamento

<p><b>REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N. L.</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 13. -</b></p>	<p>El Consejo Municipal de Protección Civil se constituye por:  a)...  b)...  c) El Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, como Secretario Técnico.  d)...  e) El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; quien asistirá con carácter de vocal.  f)...l.  g)...  h)...</p>	<p>El Consejo Municipal de Protección Civil se constituye por:  a)...  b)...  c) El Secretario de Seguridad.  d)...  e) El Director del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología; quien asistirá con carácter de vocal.  f)...l.  g)...  h)...</p>
<p><b>“REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN”.</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 2.-</b></p>	<p>Son Autoridades Municipales facultadas para aplicar el presente Reglamento, determinando los lineamientos, en cuanto a características, dimensiones y demás aspectos estructurales:  I.- ...  II.- El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  III.- Los C. Inspectores Municipales, adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</p>	<p>Son Autoridades Municipales facultadas para aplicar el presente Reglamento, determinando los lineamientos, en cuanto a características, dimensiones y demás aspectos estructurales:  I.- ...  II.- El C. Director del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología  III.- Los C. Inspectores Municipales, adscritos al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
	<p><b>ARTÍCULO 6.-</b></p>	<p>Los nuevos Desarrollos Habitacionales, Industriales, Comerciales y de Servicios, deberán solicitar anticipadamente la aprobación de toda la Nomenclatura, debiendo presentar la solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal para su análisis y aprobación correspondiente.</p>	<p>Los nuevos Desarrollos Habitacionales, Industriales, Comerciales y de Servicios, deberán solicitar anticipadamente la aprobación de toda la Nomenclatura, debiendo presentar la solicitud ante el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para su análisis y aprobación correspondiente.</p>

	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b></p>	<p>Las Placas para la Nomenclatura de las calles deberán ajustarse a los estándares que en relación a las características, ubicación y otras particularidades hayan sido aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal. Se deberán incluir en estos estándares, además de las dimensiones y tipografía, del nombre de la calle de que se trate, la Colonia o Fraccionamiento, el Sector, el Código Postal y la orientación de la calle (Norte, Sur, Oriente ó Poniente).</p>	<p>Las Placas para la Nomenclatura de las calles deberán ajustarse a los estándares que en relación a las características, ubicación y otras particularidades hayan sido aprobadas por el Centro de Desarrollo Urbano Ecología. Se deberán incluir en estos estándares, además de las dimensiones y tipografía, del nombre de la calle de que se trate, la Colonia o Fraccionamiento, el Sector, el Código Postal y la orientación de la calle (Norte, Sur, Oriente ó Poniente).</p>
	<p><b>ARTÍCULO 9.-</b></p>	<p>La Administración Municipal, estará facultada para recibir donativos en efectivo o en especie, que sean destinados a la construcción, instalación o mejoramiento de la Nomenclatura existente o futura, en la circunscripción territorial del Municipio, proveniente de personas físicas o morales, que hagan este ofrecimiento, reservando espacios para publicitar su Empresa o los productos que comercialicen. El anuncio podrá ubicarse en la estructura o en las áreas de la Nomenclatura Oficial, sin menoscabo de las dimensiones que ésta deba tener de acuerdo a los estándares aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal. Lo anterior, estará condicionado a que el área publicitaria en la Nomenclatura, no impida la visibilidad de ésta.</p>	<p>La Administración Municipal, estará facultada para recibir donativos en efectivo o en especie, que sean destinados a la construcción, instalación o mejoramiento de la Nomenclatura existente o futura, en la circunscripción territorial del Municipio, proveniente de personas físicas o morales, que hagan este ofrecimiento, reservando espacios para publicitar su Empresa o los productos que comercialicen. El anuncio podrá ubicarse en la estructura o en las áreas de la Nomenclatura Oficial, sin menoscabo de las dimensiones que ésta deba tener de acuerdo a los estándares aprobados por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal. Lo anterior, estará condicionado a que el área publicitaria en la Nomenclatura, no impida la visibilidad de ésta.</p>

<p><b>Continuación</b></p> <p><b>“REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN”.</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 11.-</b></p>	<p>Para someter al R. Ayuntamiento una propuesta para la denominación o cambio de la misma, en un Bien del Dominio Público Municipal, se deberá realizar el siguiente procedimiento: I.- La solicitud deberá formularse por escrito y ser presentada por los vecinos residentes del área o Sector, debiendo acreditar el carácter de mayoría. Esta se hará llegar a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal ó del C. Presidente Municipal.</p>	<p>Para someter al R. Ayuntamiento una propuesta para la denominación o cambio de la misma, en un Bien del Dominio Público Municipal, se deberá realizar el siguiente procedimiento: I.- La solicitud deberá formularse por escrito y ser presentada por los vecinos residentes del área o Sector, debiendo acreditar el carácter de mayoría. Esta se hará llegar a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, por conducto del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología ó del C. Presidente Municipal.</p>
	<p><b>ARTÍCULO 12.-</b></p>	<p>Son infracciones al presente Reglamento: I.-.... II.- ... III.- ... IV.-..... V.- No permitir la instalación, colocación o permanencia de la Placa de Nomenclatura en los muros que hagan esquina con otra calle en aquellos lugares que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal.</p>	<p>Son infracciones al presente Reglamento: I.-.... II.- ... III.- ... IV.-..... V.- No permitir la instalación, colocación o permanencia de la Placa de Nomenclatura en los muros que hagan esquina con otra calle en aquellos lugares que determine el Centro de Desarrollo y Ecología Municipal.</p>
<p><b>Continuación</b></p> <p><b>“REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN”.</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 13.-</b></p>	<p>Las infracciones a este Reglamento, serán sancionadas con multas que determinará la Autoridad Municipal en un rango de entre 5-cinco a 100-cien cuotas. ... : I.- ... II.- ... III.- ...</p>	<p>Las infracciones a este Reglamento, serán sancionadas con multas que determinará la Autoridad Municipal en un rango de entre 5-cinco a 100-cien cuotas. ... : I.- ... II.- ... III.- ...</p>



		IV.- El no permitir la colocación o permanencia de la Placa de Nomenclatura en los lugares que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, se sancionará con multas de entre 20-veinte y 50- cincuenta cuotas.	IV.- El no permitir la colocación o permanencia de la Placa de Nomenclatura en los lugares que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, se sancionará con multas de entre 20-veinte y 50- cincuenta cuotas.
	<b>ARTÍCULO 18.-</b>	El Recurso de Inconformidad que se interponga, se presentará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal. Los afectados contarán con un plazo de 15-quince días hábiles para la promoción del Recurso, contenido a partir de la notificación. ...	El Recurso de Inconformidad que se interponga, se presentará ante el Centro de Desarrollo y Ecología Municipal. Los afectados contarán con un plazo de 15-quince días hábiles para la promoción del Recurso, contenido a partir de la notificación. ...
<b>REGLAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN</b>	<b>ARTÍCULO 10.-</b>	La expedición de un Permiso de Operación estará sujeta a la obtención de un Permiso de Uso de Suelo que le corresponde expedir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal.	La expedición de un Permiso de Operación estará sujeta a la obtención de un Permiso de Uso de Suelo que le corresponde expedir al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Estas modificaciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se remita el presente Acuerdo al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que proceda a su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 15 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, CAMBIOS DE TITULAR, CAMBIOS DE GIRO, REVOCACIÓN VOLUNTARIA Y REVOCACION FORZOSA**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MARIA ISABEL MORALES MUÑOZ AVE. COAHUILA No. 360 COL. TAMAULIPAS.	0369 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 8 No. 6405 COL. 18 DE MARZO.	0310 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVE. RUIZ CORTINEZ No. 620-A COL. CENTRAL DE CARGA.	0333 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MARIA ELIA SILVA OVALLE <b>DE:</b> 7 DE JULIO No. 701 COL. IGNACIO ZARAGOZA <b>A:</b> VALLE DE GUADALAJARA N° 336 COL. VALLE SOLEADO.	0285 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
OSWALDO ARAGON DEL ANGEL <b>DE:</b> AVE. PABLO LIVAS N° 4622 COL. VALLES DE LA SILLA <b>A:</b> ALAMO N° 4621 COL. VALLES DE LA SILLA.	0438 RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<b>DE:</b> JOSE REFUGIO FLORES BARBOSA <b>A:</b> GUADALUPE RODARTE CALDERA 5 DE MAYO N° 701 COL. ALAMEDAS DE LA HACIENDA.	0239 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
--	---

**CAMBIO DE GIRO**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ROBERTO DAVID FLORES VILLARREAL MARGARITA M. DE JUAREZ N° 735 COL. CENTRO DE GUADALUPE.	0279 <b>DE:</b> DISCOTECA <b>A:</b> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
---	--

**REVOCACION VOLUNTARIA**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

1.- DAVID VALDEMAR MOLINA MONTEMAYOR AVE. RUIZ CORTINEZ No. 1204 COL. LA PURISIMA.	<b>SIN FOLIO</b> CENTRO SOCIAL.
--	---------------------------------

**REVOCACION FORZOSA**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

1.- VICTOR MANUEL ESQUIVEL LOZANO VALLE DE CHAMPAGNE No. 102 COL. VALLES DEL CONTRY.	<b>SIN FOLIO</b> ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
2.- JUAN GARZA SANDOVAL PLUTARCO ELIAS CALLES N° 401 COL. RIO.	<b>SIN FOLIO</b> BILLARES CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a), b), c), d), e) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a), b), c), d), e) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol Guadalupe, Nuevo León, se **AUTORIZAN las APERTURAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, CAMBIOS DE TITULAR, CAMBIOS DE GIRO, REVOCACIÓN VOLUNTARIA Y REVOCACION FORZOSA,** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MARIA ISABEL MORALES MUÑOZ AVE. COAHUILA No. 360 COL. TAMAULIPAS.	0369 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. CARRETERA MIGUEL ALEMAN KM 8 No. 6405 COL. 18 DE MARZO.	0310 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVE. RUIZ CORTINEZ No. 620-A COL. CENTRAL DE CARGA.	0333 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MARIA ELIA SILVA OVALLE DE: 7 DE JULIO No. 701 COL. IGNACIO ZARAGOZA A: VALLE DE GUADALAJARA N° 336 COL. VALLE SOLEADO.	0285 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
OSWALDO ARAGON DEL ANGEL DE: AVE. PABLO LIVAS N° 4622 COL. VALLES DE LA SILLA A: ALAMO N° 4621 COL. VALLES DE LA SILLA.	0438 RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<b>DE:</b> JOSE REFUGIO FLORES BARBOSA <b>A:</b> GUADALUPE RODARTE CALDERA 5 DE MAYO N° 701 COL. ALAMEDAS DE LA HACIENDA.	0239 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
--	---

**CAMBIO DE GIRO**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ROBERTO DAVID FLORES VILLARREAL MARGARITA M. DE JUAREZ N° 735 COL. CENTRO DE GUADALUPE.	0279 <b>DE:</b> DISCOTECA <b>A:</b> RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
---	--

**REVOCACION VOLUNTARIA**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

1.- DAVID VALDEMAR MOLINA MONTEMAYOR AVE. RUIZ CORTINEZ No. 1204 COL. LA PURISIMA.	<b>SIN FOLIO</b> CENTRO SOCIAL.
--	---------------------------------

**REVOCACION FORZOSA**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

1.- VICTOR MANUEL ESQUIVEL LOZANO VALLE DE CHAMPAGNE No. 102 COL. VALLES DEL CONTRY.  2.- JUAN GARZA SANDOVAL PLUTARCO ELIAS CALLES N° 401 COL. RIO.	<b>SIN FOLIO</b> ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.  <b>SIN FOLIO</b> BILLARES CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
--	---

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la designación del C. Lic. Héctor Arredondo Cano, como Secretario del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la celebración de Sesión Solemne a desarrollarse en la Escuela Primaria "Serafín Peña", ubicada en la Colonia Los Lermas, el día 20 del presente año a las ocho horas, a efecto de destacar el nacimiento y obra del Maestro Serafín Peña así como la delimitación de placa conmemorativa en el domicilio donde los cronistas de nuestro Ayuntamiento ubican su nacimiento.

ACUERDO No.11

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos se elaboren las bases normativas para conformar un Órgano Ciudadano que tenga la responsabilidad de organizar y realizar el Festival Cultural de la Hacienda de la Santa Cruz, a realizarse del 30 de abril al 3 de mayo del presente año, por lo que se instruye a la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario para que realice lo conducente.

## Sesión Solemne del día 20 de Marzo del año 2009

ACTA No. 78

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las ocho horas con cuarenta y un minutos del día veinte de Marzo del Dos mil Nueve, y en cumplimiento del Acuerdo 10 del Acta número 77-setenta y siete, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11-once de Marzo del año en curso y con fundamento en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me permito declarar Recinto Oficial del R. Ayuntamiento la Escuela Primaria "Profr. Serafín Peña Treviño", con el objeto de celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C.C. Regidor MVZ Jesús René Tejerina Cantú, con Licencia Temporal autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 26 de febrero del 2009 y la Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Solemne.

### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión anterior, así como el Informe del cumplimiento de los acuerdos del R. Ayuntamiento, mismos que se presentarán en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud del objetivo de ésta Sesión Solemne.

El C. C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, hace uso de la palabra y da lectura a la semblanza del Profesor Serafín Peña Treviño.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la autorización de develación de la placa en homenaje al Profesor Serafín Peña Treviño, en el monumento ubicado en la Escuela Primaria "Profr. Serafín Peña Treviño", declarada Recinto Oficial.

### ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la designación de la Comisión, misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- Regidora Norma Leticia Rodríguez Ochoa.
- Regidor Fernando Villarreal Garza.
- Regidora María del Rosario Valenciano Rosales.
- Regidor Luis Gutiérrez Beteta.
- Así mismo, el de la voz en mi carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. Jesús Páez Elizondo Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes acompañaran al C. Encargado del Despacho en conjunto con los cronistas e historiadores, Maestro Israel Cavazos Garza, Profr. Francisco Arredondo Cano, el C. Lic. Fernando Vázquez Alanís y dos alumnos destacados de la Escuela Primaria “Profr. Serafín Peña Treviño.”



## Sesión Ordinaria del día 25 de Marzo del año 2009

ACTA No. 79 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con cuatro minutos del día veinticinco de Marzo del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificó su inasistencia el C. Regidor MVZ Jesús René Tejerina Cantú, con Licencia por tiempo indefinido autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 26 de febrero del 2009, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, las Actas de Cabildo número 77- setenta y siete y 78-setenta y ocho, correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 11-once de Marzo del año 2009-dos mil nueve y a la Sesión Solemne de fecha 20-veinte de Marzo del año en curso, respectivamente.

### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor, dos votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón; así como una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

### CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, un escrito suscrito por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita que se dictamine por parte de esta H. Comisión, la Cuenta Pública del año 2008, de los Ingresos y Egresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual comprende el periodo del día 01 de Enero, al 31 de Diciembre del año 2008, la cual deberá ser enviada al H. Congreso del Estado, para su debida revisión y aprobación, según lo establecido por los Art. 26 inciso c) fracción III y 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1).- Mediante escrito de fecha 17 del mes de Marzo del año en curso, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, solicita a esta H. Comisión de Hacienda Municipal la elaboración del dictamen referente a la cuenta Pública del año 2008, de los Ingresos y Egresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

2).- Que están a disposición de esta H. Comisión de Hacienda Municipal, los documentos que comprenden dicho informe, los cuales fueron acompañados en el escrito señalado en el párrafo inmediato anterior, presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad.

3).- Que en fecha 19 de Marzo del presente año, esta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la Cuenta Pública del año 2008, de los Ingresos y Egresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual comprende el periodo del día 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008.

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados mediante oficio mencionado en el visto 1) del presente acuerdo, relativo al informe anual del periodo que comprende el informe a dictaminar.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos a la cuenta pública que comprende el informe, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ejerció oportuna y eficazmente los ingresos y egresos ahí señalados, conforme a las políticas financieras y administrativas municipales apegándose a los principios generales de contabilidad.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I, y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública ejercida en el período comprendido del día 01 de Enero, al 31 de Diciembre del año 2008, el cual fue ejercido oportuna y adecuadamente los Ingresos y Egresos de este municipio de Guadalupe Nuevo León, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción III, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO****DE CD. GUADALUPE, N. L.****P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes sobre la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y en lo que respecta al presente dictamen, regularizar bajo la figura jurídica de la donación dos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, los cuales actualmente son destinados para llevar a cabo el culto público, el primero se encuentra ubicado en las calles Valle Rico, Valle del Dorado y Valle Alto, en la Colonia Valle Soleado, identificado con el expediente catastral número 14-018-009 y el segundo ubicado en las calles Lago de Utah, Lago Caracol, Ignacio Zaragoza y Ave. Xochimilco, en la Colonia Xochimilco, identificado con el expediente catastral 06-018-001.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, bajo el Acta 58, acuerdo 4, autorizar la revocación del acuerdo 02, del Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante la cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serán utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997 expedido por el H. Congreso del Estado, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

**1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA**

Ubicación: Avenida Paseo de las Américas y Calle 1, Colonia Contry la Silla.

**2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado.

**3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ**

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco.

**4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS**

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer

## 5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María.

## 6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe.

## 7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño.

## 8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas.

## 9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Bosque.

## 10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque.

## 11.- CAPILLA SAN FRANCCISO DE ASIS

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

## 12.- CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo.

## 13.- CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

## 14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas.

## 15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca.

## 16 – CAPILLA SAN FRANSICO DE ASIS

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista.

## 17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol.

## 18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista.

## 19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz.

## 20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo.

## 21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente.

## 22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca.

## 23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe.

**24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL**

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca.

**25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO**

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río.

**26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI**

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31.

**27.- CAPILLA SANTO DOMINGO**

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18.

**28.- CAPILLA SAN MARCOS**

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián.

**29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES**

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19.

**SEGUNDO.-** Así mismo se autorizó la rectificación de mediadas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turne a éste cuerpo colegiado para su aprobación en conjunto o en lo individual la desafectación mediante el acto jurídico de la Donación.

**TERCERO.-** Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidos en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que realizada la rectificación de medidas de los predios ubicados el primero se encuentra ubicado en las calles Valle Rico, Valle del Dorado y Valle Alto, en la Colonia Valle Soleado, identificado con el expediente catastral número 14-018-009 y el segundo ubicado en la calles Lago de Utah, Lago Caracol, Ignacio Zaragoza y Ave. Xochimilco, en la Colonia Xochimilco, identificado con el expediente catastral 06-018-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

**CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Ubicación: Valle Rico, Valle del Dorado y Valle Alto, en la Colonia Valle Soleado, Superficie 1,873.50 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 58.90 metros y colinda con calle Valle Rico.

Al Sur mide 60.59 metros colinda con Calle Valle Alto

Al Oriente mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Privada.

Al Poniente mide 23.98 metros y colinda con calle Valle Dorado.

**PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ**

Ubicación: Lago de Utah, Lago Caracol, Ignacio Zaragoza y Ave. Xochimilco, en la Colonia Xochimilco, Superficie 3,744.38 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en dos tramos, el primero de 67.53 metros y el segundo en línea inclinada mide 3.08 metros formando un ochavo y colindan con calle Lago de Utah.

Al Sur mide en dos tramos el primero de 12.49 metros y el segundo en línea curva de 27.06 metros y colindan con la calle Lago Caracol.

Al Sureste mide cuatro tramos el primero de 7.92 metros, el segundo en línea curva de 24.57 metros, el tercero en línea curva de 20.04 metros y el cuarto mide 1.89 metros colindando todos con la calle Lago Caracol

Al Oriente mide 23.00 metros y colinda con la calle Ignacio Zaragoza.

Al Poniente mide 65.14 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta numero 58, Acuerdo 3 de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual existe un compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, es por lo que la Comisión de Patrimonio pone a consideración el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, dos inmuebles propiedad municipal, primero se encuentra ubicado en las calles Valle Rico, Valle del Dorado y Valle Alto, en la Colonia Valle Soleado, identificado con el expediente catastral número 14-018-009 y el segundo ubicado en las calles Lago de Utah, Lago Caracol, Ignacio Zaragoza y Ave. Xochimilco, en la Colonia Xochimilco, identificado con el expediente catastral 06-018-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

### **CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Ubicación: Valle Rico, Valle del Dorado y Valle Alto, en la Colonia Valle Soleado, Superficie 1,873.50 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 58.90 metros y colinda con calle Valle Rico.

Al Sur mide 60.59 metros colinda con Calle Valle Alto

Al Oriente mide 30.00 metros y colinda con Propiedad Privada.

Al Poniente mide 23.98 metros y colinda con calle Valle Dorado.

### **PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ**

Ubicación: Lago de Utah, Lago Caracol, Ignacio Zaragoza y Ave. Xochimilco, en la Colonia Xochimilco, Superficie 3,744.38 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide en dos tramos, el primero de 67.53 metros y el segundo en línea inclinada mide 3.08 metros formando un ochavo y colindan con calle Lago de Utah.

Al Sur mide en dos tramos el primero de 12.49 metros y el segundo en línea curva de 27.06 metros y colindan con la calle Lago Caracol.

Al Sureste mide cuatro tramos el primero de 7.92 metros, el segundo en línea curva de 24.57 metros, el tercero en línea curva de 20.04 metros y el cuarto mide 1.89 metros colindando todos con la calle Lago Caracol

Al Oriente mide 23.00 metros y colinda con la calle Ignacio Zaragoza.

Al Poniente mide 65.14 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.-** Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en la sala de Sesión de Juntas del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe.

**ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Panteones y Hacienda, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de las comisiones unidas de Panteones y de Hacienda, nos fue enviado para análisis, estudio y dictamen, por el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta de actualización de las tarifas y precios oficiales de los lotes y nichos por derecho de uso en los panteones municipales.

En atención a lo anterior, las comisiones que suscriben, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 132 fracción I inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 39 del Reglamento de Panteones del Municipio de Guadalupe, N. L.; 52 fracciones I incisos c) y n), y XI incisos a), c) y d), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que los panteones municipales constituyen un servicio público de trascendencia social, toda vez que éste servicio se otorga principalmente a las familias de escasos recursos, a fin de dar un servicio digno a los seres queridos de los guadalupenses, que por cualquier circunstancia llegaran a fallecer.

**SEGUNDO.-** Que el costo de éste servicio público tiene un fin social, que se refleja en un costo mínimo, a fin de no causar perjuicios a la economía de las familias que recurren al mismo.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios de Guadalupe, N.L., los precios oficiales de los lotes y nichos por Derecho de Uso en los panteones municipales, serán fijados por acuerdo del Republicano Ayuntamiento en el primer trimestre de cada año, y que por tanto se está en tiempo y forma legal y es procedente su actualización.

**CUARTO.-** Que las tarifas y precios que se cobran por el derecho de uso de los panteones municipales no han sido actualizados desde el año 2007-dos mil siete, según consta en el Acta de Cabildo número 25-veinticinco, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 15-quince de Agosto del año 2007-dos mil siete, y requieren un incremento mínimo, a fin de mantener y garantizar la operación de la prestación del servicio, en condiciones de calidad y que favorezcan la economía de quienes recurren a dicho servicio.

En virtud de lo anterior, las comisiones que suscriben, tiene a bien proponer a la aprobación de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la actualización de los precios y tarifas de lotes y nichos por Derecho de Uso de los Panteones Municipales conforme a la siguiente tabla:

REFERENCIA MUNICIPAL	PRECIO/TARIFA
Apertura de tierra	\$ 567.00
Constancia de título (Duplicado)	\$ 354.00
Construcción de cerco	\$ 142.00
Construcción de tapa de concreto	\$ 142.00
Derecho de apertura de gavetas	\$ 284.00
Exhumación	\$ 354.00
Instalación de cruz	\$ 85.00
Instalación de imagen/floreros	\$ 142.00
Instalación de monumento chico	\$ 184.00
Instalación de monumento grande	\$ 354.00
Instalación de nicho	\$ 85.00
Permiso para construcción gavetas	\$ 709.00
Permiso para instalación plaquita p/nombre	\$ 71.00
Permiso para instalación tres hileras de block	\$ 85.00
Permiso para pulir	\$ 184.00
Reinhumación	\$ 567.00
Renta de capilla	\$4,253.00
Concesión administrativa de uso temporal de lotes por seis años	\$1,418.00
Derecho de inhumación en cementerio particular	\$ 220
Derecho de exhumación en cementerio particular	\$ 320
Derecho de re inhumación en cementerio particular	\$ 370

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo mande publicar al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Panteones y Hacienda del R. Ayuntamiento, en Guadalupe, N. L., a los 19-diecinueve días del mes de Marzo de 2009-dos mil nueve.-

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y dos abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen de la Comisión de Patrimonio como sigue:

#### **C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, del C. Encargado del despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta para celebrar Convenio de Colaboración para la Rehabilitación de 3-tres Puentes peatonales con la empresa denominada "**Publicidad Atlantis S. A. de C. V.,**" para colocación de publicidad.

En atención a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos noveno y décimo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción X y c) fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 48; 52 fracción XVII incisos d), e) y g); 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, N.L.; y concordancia con los siguientes:



**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el R. Ayuntamiento se encuentra facultado de acuerdo al artículo 9 fracciones IV Y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos en vigor, para promover y realizar acciones e inversiones para conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para celebrar con los particulares convenios, acuerdos de coordinación, concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes y programas municipales de desarrollo urbano y los demás que de esto deriven.

**SEGUNDO.-** Así también, el R. Ayuntamiento se encuentra autorizado en el artículo 9 inciso b) fracción I y II, 11, fracción XX, 12 fracción VII, 13 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Estado para promover, realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

**TERCERO.-** Que dentro del plan Municipal de Desarrollo aprobado por el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, para el período 2006-2009, se consideró entre otras acciones prioritarias el incrementar, mejorar y dar seguimiento al equipamiento urbano mediante la construcción, mejoramiento y mantenimiento de puentes peatonales en las arterias de mayor circulación vehicular a fin de brindar mayor protección a los ciudadanos.

**CUARTO.-** Que las empresa referida en el proemio de este Acuerdo, ha manifestado su interés en usar y aprovechar puentes peatonales para publicidad, comprometiéndose a remodelar puentes peatonales existentes, todo con sus propios recursos, sujetándose a las disposiciones que determine El centro de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, para lo cual solicita el Convenio de Colaboración referido.

**QUINTO.-** Que en virtud de lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de Anuncios de Guadalupe Nuevo León, donde menciona que se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la Autoridad Municipal.

**SEXTO.-** Que el otorgamiento de estos servicios se traduce en un ahorro económico para el Municipio, toda vez que el mantenimiento de puentes peatonales, así como la rehabilitación de los mismos estará a cargo de la empresa en mención, lo que se establecerá como obligación en el clausulado de los convenios respectivos, como lo determina el presente Acuerdo.

**SEPTIMO.-** Que dentro de las condiciones y circunstancias actuales de dichos puentes peatonales, no cuentan con una estructura soporte suficiente que garantice una carga adicional a dichas estructuras por lo que la empresa a su coste se obliga a realizar los trabajos tendientes a la rehabilitación y construcción de dichos puentes peatonales, así como a dar un adecuado mantenimiento a dichos equipamientos urbanos, con lo cual adicionalmente cubrirá mediante un seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, se sirva aprobar el siguiente:

## ACUERDO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, c) fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 48; 52 fracción XVII incisos d), e) y g); 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, N.L., se aprueba y autoriza la celebración de CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES con la empresa: “**Publicidad Atlantis, S.A. de C.V.**”; En los términos siguientes:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza conforme a las siguientes disposiciones:

a). La Rehabilitación, modificación y mantenimiento favor de la empresa “**Publicidad Atlantis, S.A. de C.V.**” de los siguientes puentes peatonales: Puente Peatonal ubicado en la Ave Pablo Livas/ 15 de Mayo/ Ave. Hidalgo; puente peatonal ubicado en la Avenida Pablo Livas/ 15 de Mayo/ Ave. Hidalgo; Puente peatonal ubicado en la Ave. Pablo Livas / Ave. Fidel Velazquez/ Av. Rafael Ramírez.

b). El término del Convenio que se autoriza será de 4-cuatro años, contados a partir de la firma del respectivo convenio y recepción del acta de entrega del Municipio.

c). La contraprestación al Convenio que se autoriza consiste en el derecho colocar, mantener y cambiar el material publicitario del o de los puentes peatonales objeto de la misma.

d). Por su parte, la empresa “**Publicidad Atlantis, S.A. de C.V.**” se **OBLIGA**:

1. A remodelar con sus propios recursos los puentes peatonales descritos en el inciso a) de este punto **PRIMERO** del Acuerdo.

2. A suministrar y colocar la estructura y realizar las acciones de mantenimiento que consistirán en limpieza y eliminación de graffiti cuando menos una vez al mes y la pintura general de los puentes peatonales cuando menos una vez cada año, así como el pago de los servicios tales como energía eléctrica, gestión de permisos de anuncios y obtener los permisos inherentes a los mismos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos, leyes estatales y disposiciones municipales aplicables.

3. A cumplir los lineamientos en cuanto a la colocación de anuncios que para ese efecto determine el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

e.) **EL MUNICIPIO** podrá rescindir de forma unilateral y sin responsabilidad alguna, el convenio de colaboración, en caso de que la empresa incumpla con cualquiera de las obligaciones que establece el presente acuerdo y las que determine el convenio respectivo.

f). El convenio que se celebre establecerá con claridad las obligaciones de la empresa y la salvaguarda de los derechos municipales.

g). Una vez concluido el término del Convenio de Colaboración, todos los puentes peatonales que se otorgan mediante esa figura y/o que se reconstruyan, se reincorporarán al Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y accesorios.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado del despacho de la C. Presidencia Municipal el C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, para que asistido por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Sindico Segundo del R. Ayuntamiento y el C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, celebre el convenio respectivo de Colaboración objeto del presente Acuerdo, con la empresa a que el mismo se refiere.

## ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos con 17 a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas y revocación voluntaria de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS Y REVOCACIÓN VOULUNTARIA** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA PRINCIPAL No. 235 COL. NUEVO SAN MIGUEL	0361 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JUANA PATRICIA GONZÁLEZ MENDOZA AVENIDA ZERTUCHE No. 815 COL. ZERTUCHE	0437 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JESÚS OMAR RODRÍGUEZ NAVARRRO AVENIDA LAS AMÉRICAS No. 1879 COL. CONTRY SOL	0212 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
JOSE GABRIEL ELORZA CASTILLO REJA No. 729 COL. VILLA DE SAN MIGUEL	0307 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

**REVOCACIÓN VOLUNTARIA**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
EXPRESS COMIDAS RAPIDAS S.A. DE C. V. PROLONGACIÓN MADERO No. 4422 COL. LINDA VISTA	SIN FOLIO RESTAURANTE FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a) y b), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), b) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS Y REVOCACIÓN VOLUNTARIA** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA PRINCIPAL No. 235 COL. NUEVO SAN MIGUEL	0361 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JUANA PATRICIA GONZÁLEZ MENDOZA AVENIDA ZERTUCHE No. 815 COL. ZERTUCHE	0437 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JESÚS OMAR RODRÍGUEZ NAVARRRO AVENIDA LAS AMÉRICAS No. 1879 COL. CONTRY SOL	0212 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
JOSE GABRIEL ELORZA CASTILLO REJA No. 729 COL. VILLA DE SAN MIGUEL	0307 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

**REVOCACIÓN VOLUNTARIA**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

EXPRESS COMIDAS RAPIDAS S.A. DE C. V. PROLONGACIÓN MADERO No. 4422 COL. LINDA VISTA	SIN FOLIO RESTAURANTE FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
---	--

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

## ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el cambio de la fecha de la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril del miércoles 15 de abril para que se lleve a cabo el día jueves 02-dos de Abril del año en curso, a las 11:00 horas.



## **Gaceta Municipal**

### **Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009**

**Internet: [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)  
Correo Electrónico: [ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx](mailto:ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx)  
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**